

**Municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Servicios de Asistencia Social Integral**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30145-19-2101-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2101

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del gasto federalizado programable a los estados y municipios, en consideración de la importancia financiera y la cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Programa Servicios de Asistencia Social Integral considera la revisión de la dependencia coordinadora y de 26 municipios.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión y el ejercicio de los recursos federales transferidos al municipio, por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral, se realizaron de conformidad con lo establecido en su normativa, los convenios de coordinación para la transferencia de recursos, los anexos de ejecución y las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040-SASI), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la gestión de estos recursos, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y en 26 Municipios, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



## **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,000.0
Muestra Auditada	21,662.1
Representatividad de la Muestra	98.5%

Los recursos federales asignados en 2024 al municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante un convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del programa Servicios de Asistencia Social Integral, ascendieron a 22,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 21,662.1 miles de pesos, que representó el 98.5% de los recursos transferidos.

## **Resultados**

### **Envío de los proyectos y suscripción del convenio**

#### **Resultado núm. 1**

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), mediante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), remitió al Presidente Municipal de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, la convocatoria para los proyectos de fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes (NNA) en contexto de migración 2024, mediante el oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/3147/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, en la cual se informó que el envío de las propuestas de los proyectos, debía ser a más tardar el 7 de diciembre de 2023.

En ese sentido, se verificó que, en atención a esa convocatoria, con el oficio número SOCONUSCO/PRES/0285/2023 del 7 de diciembre de 2023, el municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave presentó a la DGCFFPIFPSV del SNDIF, el proyecto denominado Fortalecimiento para la Atención de NNA migrantes en el municipio de Soconusco Veracruz 2024, para su aprobación y asignación de recursos. Sin embargo, no se presentó evidencia de su envío por correo electrónico.

El proyecto contiene las acciones propuestas para brindar atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, así como el calendario de su ejecución.

Al respecto, mediante el oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/3373/2023 del 19 de diciembre del 2023, la DGCFFPIFPSV informó al Presidente Municipal de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, la aprobación del proyecto por 22,000.0 miles de pesos.

De acuerdo con los "Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención

relativas a la Niñez en contexto de migración” publicados el 29 de diciembre de 2023 (Criterios), los proyectos presentados deben incluir calendarios de trabajo y describir los porcentajes que se destinarían en los rubros siguientes:

- I) Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social (CAS) o establecimientos asistenciales.
- II) Adquisición de productos de primera necesidad.
- III) Gastos de operación para el fortalecimiento de esos centros o establecimientos.

Conforme a lo anterior, en el proyecto propuesto se señalaron los porcentajes destinados en forma directa a cada una de las vertientes establecidas para este programa; además, de conformidad con la normativa fue desglosado el calendario del proyecto.

Adicionalmente, el Ayuntamiento Municipal y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) acompañaron el proyecto con la carta compromiso, con número de oficio SOCONUSCO/PRES/0286/2023, del 7 de diciembre de 2023, para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de los espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección.

No obstante, el Ayuntamiento Municipal y SMDIF no acreditaron mediante oficio que, previamente a la suscripción del convenio, asumieron el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, el SEDIF y la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos, así como los requerimientos que fueran formulados por el SNDIF para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares y/o recomendaciones y quejas. Cabe señalar que este compromiso se encuentra en la cláusula séptima, fracción IV, del “Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante” (Convenio de coordinación) celebrado entre el SNDIF, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (SEDIF), el SMDIF y el Ayuntamiento Municipal de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Área de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 01/SOCO/INVESTIGACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Resultado núm. 2**

El 23 de enero de 2024, el Ayuntamiento Municipal y SMDIF suscribieron con el SNDIF y el SEDIF, el “Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter

de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante”, por medio del cual se acordó que el proyecto aprobado se integraría como Anexo de Ejecución, por medio del cual se asignaron 22,000.0 miles de pesos al SMDIF, para realizar el proyecto denominado Fortalecimiento para la Atención de NNA migrantes en el municipio de Soconusco, Veracruz 2024.

Asimismo, existió una modificación al Anexo de Ejecución del convenio de coordinación, el cual incluyó su justificación; sin embargo, no se presentó el acta de autorización correspondiente.

El Área de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 01/SOCO/INVESTIGACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transferencia de los recursos**

#### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Presidente Municipal de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave la apertura de una cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa E040 “Servicios de Asistencia Social Integral” (SASI).

Al respecto, el 19 de enero de 2024, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave abrió una cuenta bancaria productiva mediante la cual recibió de la Federación 22,000.0 miles de pesos del programa, de acuerdo con lo establecido en el convenio de coordinación.

Asimismo, el municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, abrió una cuenta bancaria productiva con el Banco Mercantil del Norte, S.A., en la cual, el 18 de abril de 2024, recibió los recursos de programa por 22,000.0 miles de pesos, del Gobierno del Estado. No obstante, la cuenta bancaria del Gobierno del Estado se abrió antes de la formalización del convenio por lo que no fue transferido el recurso en los cinco días posteriores a su apertura, lo cual no es atribuible a la entidad fiscalizada.

Además, la cuenta bancaria no fue específica para la administración de los recursos, ya que se identificó que depositaron 1.3 miles de pesos correspondientes a recursos del ejercicio fiscal anterior.

El Área de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto,

integró el expediente número 01/SOCO/INVESTIGACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 4**

La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que entregó a la DGCFPIFPSV la documentación siguiente:

- a) Copia simple del contrato completo de la cuenta bancaria.
- b) Original de la certificación de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques, que incluya el número de cuenta, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 posiciones, con nombre, número del ejecutivo bancario, cargo y firma del personal de la institución bancaria.
- c) Copia de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Nombramientos e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta.
- e) Oficio dirigido al titular de la DGCFPIFPSV en el que se solicitó la radicación de los recursos federales en la cuenta bancaria que señale el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF.

El Área de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 01/SOCO/INVESTIGACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 5**

El municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó el recibo emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, respecto de los recursos recibidos por concepto del programa E040 SASI, expedido a nombre del SNDIF, el cual contenía el RFC, la fecha de emisión y de recepción del recurso, el nombre del programa y proyecto y el importe del pago.

No obstante, no se presentó evidencia de su envío a la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) del SNDIF por medio de la DGCFPIFPSV.

El Área de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 01/SOCO/INVESTIGACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

## Registro e información financiera de las operaciones

### Resultado núm. 6

Con la revisión de la información financiera y la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas con los recursos del programa E040 SASI, por los 22,000.0 miles de pesos asignados mediante el convenio y transferidos a la entidad fiscalizada, se determinó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas, en las que se identifican los recursos del proyecto, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de conformidad con lo siguiente:

MUNICIPIO DE SOCONUSCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SOCONUSCO  
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Capítulo /Concepto	Importe total disponible del programa <sup>1/</sup>	Devengado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Recurso pagado al 31 de marzo de 2025	Total Pagado	Recurso no ejercido	Reintegro a la TESOFE del recurso no ejercido	Diferencias
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)=C+D	(F)=A-E	(G)	(H)=F-G
Proyecto: Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en el Municipio de Soconusco, Veracruz 2024								
1000 Servicios personales	3,642.0	3,716.2	3,568.0	148.2	3,716.2	-74.2		
2000 Materiales y Suministros	1,963.0	1,963.0	1,963.0	0.0	1,963.0	0.0		
3000 Servicios Generales	314.4	235.1	161.5	73.6	235.1	79.3		
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	451.0	451.0	451.0	0.0	451.0	0.0		
6000 Obra pública	15,629.6	15,629.6	15,598.8	30.7	15,629.6	0.0		
<b>Total</b>	<b>22,000.0</b>	<b>21,994.9</b>	<b>21,742.4</b>	<b>252.5</b>	<b>21,994.9</b>	<b>5.1</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024, pólizas de egresos y auxiliares contables.

<sup>1/</sup> El importe total disponible del programa se integra por los recursos asignados al proyecto.

La entidad fiscalizada dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, la cual fue cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa; sin embargo, no proporcionó dos Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI) por un importe de 13.8 miles de pesos.

Asimismo, se verificó que, a la fecha de la auditoría, los comprobantes estaban vigentes en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, excepto uno correspondiente a servicios profesionales por 0.9 miles de pesos que aparecía con estatus de cancelado.

De los 21,994.9 miles de pesos de recursos ejercidos por el municipio, 18,619.1 miles de pesos se pagaron de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios y los 3,375.8 miles de pesos restantes fueron pagados con cheque, de acuerdo con la cláusula cuarta de los contratos de adquisición que establece que los pagos se realizarán con cheque nominativo, sin embargo, no se presentó evidencia de la documentación que ampare su entrega a los proveedores.

Además, se identificó que se generaron rendimientos financieros por 37.3 miles de pesos (10.1 miles de pesos en la cuenta bancaria en la que el Gobierno del Estado recibió los recursos que posteriormente fueron transferidos a la entidad fiscalizada y 27.2 miles de pesos de la cuenta en la que el municipio los administró), los cuales fueron debidamente registrados.

El municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas de cheque firmadas por los proveedores así como sus identificaciones, documentación que ampara el pago con cheque por 3,375,792.52 pesos, con lo que solventa lo observado.

Además, el Área de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 01/SOCO/INVESTIGACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los recursos**

#### **Resultado núm. 7**

Con la revisión del convenio celebrado entre el SNDIF, el SEDIF y el SMDIF de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, del anexo de ejecución y de las especificaciones técnicas del proyecto "Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en el Municipio de Soconusco, Veracruz 2024", así como de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones de gasto revisadas, se verificó que los recursos del programa no fueron ejercidos de conformidad con las acciones definidas en los proyectos autorizados por el SNDIF, conforme a lo siguiente:

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SOCONUSCO**  
**PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”**  
**RECURSOS EJERCIDOS EN LAS VERTIENTES DEL PROYECTO**  
**CUENTA PÚBLICA 2024**  
**(Miles de pesos)**

Vertiente	Proyecto	Recursos aprobados en las especificaciones técnicas		Recursos pagados en conceptos autorizados por vertiente		Recursos ejercidos en fines distintos a los aprobados	Importe reintegrado a la TESOFE	Diferencias E=(B+C+D+)-A		
		(A)		(B)					C	(D)
		Monto	%	Monto	%*					
Proyecto: Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en el Municipio de Soconusco, Veracruz 2024										
I.	Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia	16,940.0	77	16,080.6	94.9	0.0	0.0	-859.4		
II.	Adquisición de productos de primera necesidad	1,540.0	7	1,540.0	100	423.0	0.0	423.0		
III.	Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos	3,520.0	16	3,520.0	100	431.4	5.1	436.4		
<b>TOTAL</b>		<b>22,000.0</b>	<b>100</b>	<b>21,140.6</b>		<b>854.4</b>	<b>5.1</b>	<b>0.0</b>		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

\* Los porcentajes de esta columna se refieren al importe pagado respecto de los recursos aprobados por vertiente.

El municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó el “Proyecto para la transferencia de apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante 2024” de fecha 16 de octubre de 2024 en el que se modifican los porcentajes de las tres vertientes del programa y su justificación; sin embargo, no se presentó evidencia de la aprobación por la UAPV a través de la DGCFPIFPSV ni el acta de autorización correspondiente por lo que se ejercieron recursos por 854.4 miles de pesos sin la autorización del SNDIF.

El municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Anexo de las Especificaciones técnicas en el que se modifican los porcentajes de las tres vertientes del programa, aprobado por el Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia, con lo que se solventa lo observado.

El Área de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto,

integró el expediente número 01/SOCO/INVESTIGACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### Resultado núm. 8

Con la revisión de la información financiera, líneas de captura, transferencias y los estados de cuenta bancarios utilizados para la administración de los recursos del programa E040 SASI, se identificó que la entidad fiscalizada reintegró 42.4 miles de pesos a la TESOFE, de los cuales 5.1 miles de pesos corresponden a recursos no ejercidos y 37.3 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE SOCONUSCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SOCONUSCO  
PROGRAMA E040 SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL REINTEGRADOS A LA TESOFE CUENTA EJECUTORA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Proyecto	Recursos no ejercidos y rendimientos financieros				Total del reintegro a la TESOFE
	Institución bancaria	Fecha de reintegro	Recursos no ejercidos	Rendimientos	
Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en el Municipio de Soconusco, Veracruz 2024	Banorte	27-ene-25	5.1		5.1
		27-ene-25		37.3	37.3
Total reintegrado			5.1	37.3	42.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

La solicitud de las líneas de captura se realizó el 14 de enero de 2025; no obstante, la fecha de respuesta fue hasta el 20 de enero de 2025, por lo que los reintegros no se efectuaron dentro del plazo establecido en la normativa; mediante un correo electrónico del 10 de febrero 2025 se notificó a la DGCFFPIFPSV los reintegros efectuados y se envió la documentación soporte correspondiente.

Asimismo, el 31 de enero de 2025 la Tesorería Municipal canceló la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del programa E040 SASI.

El Área de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 01/SOCO/INVESTIGACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

### **Resultado núm. 9**

El municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa E040 SASI correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre de 2024, así como el informe definitivo. El informe del primer trimestre no se registró, ya que la entidad fiscalizada recibió los recursos el 18 de abril de 2024.

La información registrada en los módulos del ejercicio y destino del gasto del SRFT fue consistente con los montos reportados en la información contable y presupuestal del ejercicio de los recursos del programa.

Los informes trimestrales se publicaron en la página oficial de Internet del municipio; sin embargo, no se publicaron en ningún otro medio de difusión oficial del ente ejecutor del recurso.

El Área de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 01/SOCO/INVESTIGACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 10**

El Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes acompañados en contexto de migración en Soconusco, Veracruz, inició sus operaciones en 2024, por lo que a la firma del convenio no se encontraba en operación; por ello, se publicó en la Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado el 20 de mayo de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, el municipio presentó el oficio número CAS/PRES/004/2025 del 25 de julio de 2025 con el cual informó a la DGCFPIFPSV de la publicación de ese Acuerdo; no obstante, la entrega se realizó en el transcurso de la auditoría.

El Área de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 01/SOCO/INVESTIGACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**Resultado núm. 11**

La entidad fiscalizada proporcionó el oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/010/2024 del 7 de junio de 2024, mediante el cual la DGCFFPIFPSV envió el formulario drive <https://forms.gle/PHDHDqQyMdbJBefh8> para realizar el registro de NNA de las Niñas, Niños, Adolescentes y acompañantes extranjeros atendidos en el Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes acompañados en contexto de migración, en el que el municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave reportó mensualmente esa información.

En ese sentido, en 2024, el municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave proporcionó atención a 4,702 niñas, niños y adolescentes.

El Espacio de Atención Habilitado (EAH) no se encontraba registrado, autorizado ni certificado, ya que el establecimiento tiene como perfil de atención a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad humana acompañados, por lo que no se clasifica como un Centro de Asistencia Social (CAS).

**Seguimiento y supervisión de los recursos****Resultado núm. 12**

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, previamente a la recepción de los recursos del programa E040 SASI, el municipio, mediante el oficio número SOCONUSCO/PRES/0632/2024 del 12 de septiembre de 2024, notificó a la DGCFFPIFPSV la designación del Director del Sistema DIF Municipal de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el convenio de coordinación 2024.

**Resultado núm. 13**

El municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, envió a la DGCFFPIFPSV los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados del proyecto Fortalecimiento para la atención de NNA Migrantes en el Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes acompañados en contexto de migración en Soconusco, Veracruz, de forma física y electrónica. No obstante, el primero y segundo informe trimestral se entregaron fuera del plazo establecido en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SOCONUSCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL  
 ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES E INFORME FINAL A LA DGCFFPIFPSV DEL SNDIF  
 CUENTA PÚBLICA 2024

Informes	Período que abarca	Fecha límite para el envío <sup>1/</sup>	Fecha de recepción por parte de la DGCFFPIFPSV	Días de retraso en el registro
Primero	fecha de la firma del convenio hasta el 30 de junio de 2024.	7 de julio de 2024	8 de julio de 2024	1
Segundo	1 de julio al 30 de septiembre de 2024.	6 de octubre de 2024	8 de octubre de 2024	2
Final <sup>2/</sup>	fecha de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024	15 de enero de 2025	15 de enero de 2025	0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes trimestrales y el informe definitivo.

1/ Para los informes trimestrales, el plazo para su entrega es de cinco días hábiles posteriores a la finalización del trimestre y de 15 días naturales después del cierre del ejercicio, para el informe final.

2/ La DGCFFPIFPSV remitió a la entidad fiscalizada un calendario de entrega de documentos del proyecto, en el cual consideró el primero y segundo informes trimestrales, así como el final.

Cabe señalar que las cifras del informe final de resultados se correspondieron con las del ejercicio del gasto.

La normativa establece que la DGCFFPIFPSV deberá notificar por correo electrónico al Ayuntamiento Municipal y al SMDIF, las observaciones y requerimientos adicionales a los informes trimestrales y al final entregados y éste dispone de un plazo de cinco días hábiles para atenderlos; al respecto, la entidad fiscalizada, mediante el oficio DIF/ASF/01-2025 del 30 de junio de 2025, informó que no se realizaron observaciones ni requerimientos de la DGCFFPIFPSV al municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Área de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 01/SOCO/INVESTIGACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### Resultado núm. 14

El municipio y el SMDIF, mediante la carta de corresponsabilidad de 2024, asumieron el compromiso de cumplir con las medidas de control, verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa E040 SASI.

La entidad fiscalizada elaboró el formato de Verificación/Supervisión de los CAS y la minuta de visita de supervisión correspondiente, en los cuales se identificó que se corroboraron las condiciones del centro, así como el destino y aplicación de los recursos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

Sin embargo, no se presentó evidencia que acredite que se informó a la DGCFPIFPSV de la programación de las visitas de verificación respecto de la ejecución del proyecto aprobado del Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes acompañados en contexto de migración en Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, las cuales fueron realizadas por el personal del SMDIF y del SNDIF.

El Área de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 01/SOCO/INVESTIGACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obra pública**

#### **Resultado núm. 15**

La verificación del proceso de adjudicación de una obra efectuada con los recursos del programa E040 SASI se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- La publicación de los montos máximos y mínimos de adjudicación vigentes y aplicables.
- El Programa Anual de Inversión de la Obra Pública Municipal y el presupuesto total autorizado para obras por parte de la dependencia ejecutora.
- Los expedientes técnicos de las obras o acciones (por contrato) financiadas con recursos del programa E040 SASI, integrados por los estudios de mercado realizados, el procedimiento de adjudicación que contiene la justificación en caso de las excepciones a la licitación pública, dictamen de adjudicación y el contrato con el importe de la propuesta.
- Las justificaciones a la excepción a la licitación pública.

Al respecto, se determinó que la obra con el contrato número NIÑES-MIGRANTE/SOCONUSCO/2024301450201 por 15,629.6 miles de pesos, se adjudicó de manera directa; sin embargo, conforme a los montos máximos y mínimos establecidos le correspondía licitación pública. No obstante, se presentó la justificación a la excepción a la licitación pública con fundamento en el artículo 42 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por el impacto del fenómeno social que se vivía por el paso de migrantes extranjeros que transitaban en la zona sur del estado de Veracruz, así como el derecho de la niñez migrante de ser protegidos por el Estado y evitar que se vulneren sus derechos.

De ese proceso se proporcionó la solicitud de cotización, la propuesta del contratista, el análisis y dictamen técnico-económico.

El contratista se encontraba inscrito en la plataforma Compras MX y no estuvo inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

#### **Resultado núm. 16**

Con la revisión del contrato número NIÑES-MIGRANTE/SOCONUSCO/2024301450201 para la ampliación del Centro de Asistencia Social para las Infancias en la localidad de Soconusco, Veracruz y sus anexos, por 15,629.6 miles de pesos, se verificó que está debidamente formalizado y cumple con los requisitos mínimos que establece la normativa.

Asimismo, el contratista garantizó el anticipo otorgado y el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato. Los trabajos de la obra se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

#### **Resultado núm. 17**

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada respecto del contrato que integró la muestra de auditoría por 15,629.6 miles de pesos, se verificó que el anticipo otorgado fue debidamente amortizado y que los pagos efectuados están soportados con las facturas y las estimaciones correspondientes por 15,629.6 miles de pesos.

Adicionalmente, se proporcionó el expediente técnico de la obra, en el que se identificó la documentación que acredita el cumplimiento de los plazos de ejecución, la correspondencia de los conceptos pagados en las estimaciones y sus generadores; los precios unitarios; las fianzas por defectos o vicios ocultos, y el acta entrega recepción de la obra.

Asimismo, el pago de los 15,629.6 miles de pesos, se realizó conforme a los trabajos contratados.

#### **Resultado núm. 18**

Con la revisión física de la obra que integró la muestra de auditoría y la documentación proporcionada, se identificó que estaba concluida y equipada de acuerdo con los trabajos y bienes contratados, los cuales operan adecuadamente. Los números generadores de obra son correctos y se corresponden con los precios unitarios y el catálogo de conceptos autorizado.

Asimismo, la obra visitada se corresponde con la del reporte fotográfico entregado por la entidad fiscalizada.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

#### **Resultado núm. 19**

Con la revisión de una muestra de cuatro procesos de adquisiciones por 2,101.6 miles de pesos para la operación del Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes

acompañados en contexto de migración en Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, registrados en las partidas presupuestales 253 “Medicinas y productos farmacéuticos”, 511 “Muebles de Oficina y Estantería”, 216 “Material de limpieza” y 221 “Productos alimenticios para personas”, se verificó que fueron adjudicaciones directas, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE SOCONUSCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SOCONUSCO  
 PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”  
 ADQUISICIONES DEL PROGRAMA E040  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto adjudicado	Monto autorizado PEF 2024	Se rebasa el importe autorizado en el PEF	Justificado
1	AD-NIÑEZ MIGRANTE-ADQ-0203-001	Adjudicación directa	Adquisición de equipo e instrumentos médicos, mobiliario médico, medicamentos del cuadro básico y materiales médicos.	224.1	365.4	No	Sí
2	AD-NIÑEZ MIGRANTE-ADQ-0203-002	Adjudicación directa	Mobiliario y equipo	399.6	365.4	Sí	No
3	AD-NIÑEZ MIGRANTE-ADQ-0203-005	Adjudicación directa	Verduras, frutas, abarrotes básicos	730.0	365.4	Sí	No
4	AD-NIÑEZ MIGRANTE-ADQ-0203-006	Adjudicación directa	Carnes de res, pollo, cerdo y derivados de alimentos	747.9	365.4	Sí	No
	Total			2,101.6			

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones.

Respecto del contrato AD-NIÑEZ MIGRANTE-ADQ-0203-001, realizado por adjudicación directa, se presentó el estudio de mercado, tres cotizaciones y la justificación de su contratación. Además, se verificó que el proveedor está inscrito en el padrón de proveedores del municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave.

No obstante, los contratos AD-NIÑEZ MIGRANTE-ADQ-0203-002, AD-NIÑEZ MIGRANTE-ADQ-0203-005 y AD-NIÑEZ MIGRANTE-ADQ-0203-006 rebasaron los montos máximos para realizar su contratación por medio de adjudicación directa, de acuerdo con los importes establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y de los cuales no se presentó la justificación correspondiente.

La entidad fiscalizada no proporcionó las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no fue posible constatar que a la fecha de la formalización de los contratos los proveedores no se encontraban en los supuestos del artículo 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

El Área de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 01/SOCO/INVESTIGACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 20**

Con la revisión de los contratos de adquisiciones para la operación del centro de asistencia social seleccionados, se verificó que los números AD-NIÑEZ MIGRANTE-ADQ-0203-001 y AD-NIÑEZ MIGRANTE-ADQ-0203-002 se realizaron a precio fijo y tiempo determinado y que cumplen con los requisitos que se indican en la normativa. Los contratos con números AD-NIÑEZ MIGRANTE-ADQ-0203-005 y AD-NIÑEZ MIGRANTE-ADQ-0203-006 fueron contratos abiertos y tiempo determinado.

Respecto de las garantías de cumplimiento, los bienes se recibieron dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, por lo que de acuerdo con el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no aplicaban.

Asimismo, en la cláusula quinta de los contratos se acordó que los proveedores se obligaban a entregar los bienes conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por el municipio; en los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancia en la entrega de los bienes o en cumplimiento en las especificaciones técnicas, el proveedor tendrá un plazo de 15 días para su reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo, sin costo adicional para el municipio.

### **Resultado núm. 21**

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que las adquisiciones de la muestra de auditoría revisadas por 2,101.6 miles de pesos, están soportados con la documentación comprobatoria del gasto y que se cumplió con las condiciones de los contratos, respecto del plazo y entrega de los bienes.

La entidad fiscalizada presentó las actas de entrega – recepción de los bienes señalados en los contratos, así como los reportes fotográficos de los bienes recibidos.

**Resultado núm. 22**

Mediante la inspección física de una muestra de los bienes adquiridos con los recursos del programa E040 SASI, por 343.5 miles de pesos para el “Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes acompañados en contexto de migración en Soconusco, Veracruz”, se comprobó que todos se encuentran físicamente en las instalaciones del centro, en buenas condiciones, que disponen de las características estipuladas en los contratos y en las especificaciones técnicas de los proyectos, y que operan en las áreas correspondientes.

Además, los bienes revisados están registrados en el inventario del SMDIF, disponen de las etiquetas con los números de inventario y se encuentran en los resguardos firmados por las personas responsables de ellos.

**Adquisiciones, arrendamientos y servicios****Resultado núm. 23**

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el SMDIF destinó recursos del programa E040 SASI para el pago de remuneraciones del personal eventual por 3,716.2 miles de pesos; sin embargo, a 2 de 42 trabajadores por honorarios se les pagaron 14.3 miles de pesos, por encima de los importes autorizados por el SMDIF en las especificaciones técnicas, según el tipo de puesto; asimismo, se pagaron 23.0 miles de pesos de más a cinco trabajadores por encima de lo establecido en los contratos respectivos, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE SOCONUSCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SOCONUSCO  
PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”  
IRREGULARIDADES EN EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Puesto del contrato	Salario pagado por quincena	Salario en las Especificaciones Técnicas	Salario del Contrato	Diferencias por quincena	Número de quincenas en las que aplican las diferencias	Total diferencia	Comentarios
CAS-031*	Administrador	7.0	6.8		0.3	12	3.0	Se pagó de más de julio a diciembre
CAS-031*	Auxiliar administrativo	7.0	4.5		2.5	2	5.0	Se pagó de más en junio
CAS-002	Administradora	8.0	6.8		1.3	5	6.3	Se pagó de más de la 2da quincena de enero a la 2da de marzo
	Subtotal	22.0	18.0	0.0	4.0		14.3	
CAS-031	Administrador	7.0		4.5	2.5	2	5.0	Se pagó de más de la segunda quincena de mayo
CAS-007*	Ayudante de cocina	3.8		3.3	0.5	6	3.0	Se pagó de más de enero y marzo
CAS-007*	Vigilante	3.5		3.3	0.3	2	0.5	Se pagó de más en abril
CAS-007*	Vigilante	4.3		3.3	1.0	4	4.0	Se pagó de más de mayo a junio
CAS-041	Ayudante de cocina	4.0		3.8	0.3	2	0.5	Se pagó de más en junio
CAS-006	Cocinero	4.5		3.8	0.8	8	6.0	Se pagó de más de enero a abril
CAS-022	Almacenista	4.0		3.5	0.5	8	4.0	Se pagó de más de enero a abril
	Subtotal	31.0		25.3	5.8		23.0	
			Total				37.3	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada

\*En los contratos CAS-007 y CAS-031, se refieren a la misma persona, las cuales tuvieron renovaciones durante el año con el mismo número de contrato.

Los contratos CAS-007 y CAS-031 corresponden a la misma persona que desempeñó diferentes funciones como, administrador, auxiliar, vigilante y ayudante de cocina.

Cabe aclarar que el municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó hojas de asistencia y los expedientes del personal contratado en el que se verificó el perfil de los puestos, cuando era necesario tener una cédula profesional. En el caso de cuatro trabajadores, si bien se dispuso del contrato de honorarios, la entidad fiscalizada no proporcionó su expediente correspondiente.

Los registros contables y financieros se correspondieron con los pagos realizados a los empleados, mediante las dispersiones de nómina y con los CFDI timbrados a nombre de éstos.

El municipio realizó las retenciones a las nóminas pagadas con los recursos del programa por los conceptos de Impuesto Sobre la Renta (ISR), por 222.5 miles de pesos; además presentó los pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondientes.

El municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos más los rendimientos generados por 37,326.84 pesos a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

El Área de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 01/SOCO/INVESTIGACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Gastos de operación y otros conceptos**

#### **Resultado núm. 24**

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que los pagos realizados con recursos del programa por 214.7 miles de pesos por concepto de gastos de operación, descritos en el anexo de ejecución y en las especificaciones técnicas del proyecto autorizado en el convenio de coordinación celebrado entre el municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, el SMDIF y el SNDIF, dispusieron de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

Los conceptos pagados fueron los siguientes:

MUNICIPIO DE SOCONUSCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SOCONUSCO  
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
 RECURSOS PAGADOS EN EL CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Concepto	Importe
Servicio de luz eléctrica	171.2
Servicio de gas	43.5
<b>Total</b>	<b>214.7</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 37,250.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 37,250.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 76.84 pesos se generaron por cargas financieras.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 21,662.1 miles de pesos, que representó el 98.5% de los 22,000.0 miles de pesos transferidos al municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el programa de Servicios de Asistencia Social Integral por el convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio presentó al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) el proyecto por realizar en 2024, con los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (SASI), para su aprobación; asimismo, suscribieron el convenio de coordinación para la transferencia de recursos.

Las operaciones del gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Además, se comprobó que los recursos del programa se ejercieron en los proyectos establecidos en la normativa. El municipio reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos.

También se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados respectivos, así como las visitas físicas de verificación de los proyectos que efectuaron el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF.

Las adquisiciones financiadas con los recursos del programa E040 SASI se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y los bienes se encuentran físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

Sin embargo, se determinaron algunas irregularidades que afectaron el cumplimiento de los objetivos del programa, entre las que destacan las siguientes:

El municipio no asumió previamente a la suscripción del convenio, el compromiso de permitir, cuando se requiriera, toda clase de visitas de verificación por parte del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

Tampoco se proporcionó evidencia del envío a la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) por medio de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPIFPSV) del recibo emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de los recursos recibidos por concepto del programa E040 SASI. Además, el primero y segundo informe de avance trimestral fueron enviados fuera del plazo establecido en la normativa.

A dos trabajadores por honorarios se les pagaron 14.3 miles de pesos, por encima de los importes autorizados y 23.0 miles de pesos a cinco trabajadores por encima de lo establecido en los contratos. Estos recursos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en el proceso de solventación de las observaciones.

Asimismo, existió una modificación al Anexo de Ejecución del convenio de coordinación, el cual incluyó su justificación; sin embargo, no se presentó el acta de autorización correspondiente.

En conclusión, el municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión razonable del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral del ejercicio 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



**SOCONUSCO**  
H. AYUNTAMIENTO  
2022-2025

CALLE MIGUEL HIDALGO No. 28; COL. CENTRO  
C.P. 96170; TEL. 924 24 52798

SOCONUSCO, VER. Email:  
ayuntamientodesoconusco2025@gmail.com



**El Equipo  
de Todos**

SOCONUSCO, VER; A 10 DE DICIEMBRE DE 2025  
N° DE OFICIO. - SOCONUSCO/CI/094/2025  
ASUNTO: REMISIÓN DE JUSTIFICACIÓN Y ACLARACIONES  
A RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES  
DERIVADO DE LA ORDEN DE AUDITORÍA 2101 SERVICIOS DE  
ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL E040.

**MTR0.JAVIER VILLAREAL TERÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE:**

*La que suscribe L.A.E.Rosa Inés Ramírez Valencia Contralora Interna y Enlace ante la Autoría Superior de la Federación me dirijo a sus respetables atenciones, para hacerle expreso un cordial saludo, y a la vez referirle lo siguiente; derivado de la reunión realizada el día de ayer 10 de Diciembre del año en curso donde nos presentaron los resultados finales y observaciones preliminares correspondiente a la Auditoría número 2101 con título Servicios de Asistencia Social Integral que se practica por medios electrónicos a nuestro Municipio de Soconusco, ver de la Cuenta Pública 2024, en ese sentido se presenta las siguientes justificaciones correspondientes que pretenden subsanar las observaciones preliminares señaladas en las cédulas de resultados ;*

*Se anexa el Acuerdo de Inicio con número de Expediente 01/SOCO/INVESTIGACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO/2024 del Área de Investigación de este Órgano Interno de Control con el objetivo de practicar las indagatorias y diligencias necesarias de los siguientes números de resultados; 1 Procedimiento 1.1, 2 Procedimiento 1.2, 3 Procedimiento 2.1, 4 Procedimiento 2.1, 5 Procedimiento 2.2, 6 Procedimiento 3.1, 7 Procedimiento 4.1,8 Procedimiento 4.2,9 Procedimiento 5.1, 10 Procedimiento 5.2, 13 Procedimiento 6.2, 14 Procedimiento 6.3,19 Procedimiento 8.1, 23 Procedimiento 9.1. y con esto dictar el acuerdo de calificación e informe de presunta Responsabilidad Administrativa o Acuerdo de Conclusión y Archivo o lo que resulte determinable de acuerdo a lo establecido en el art.115,14,16,109 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 120,121 y 122 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativo 49 de la Ley de Responsabilidades administrativas vigente para el Estado de Veracruz, en relación con el diverso 10,fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 34 y 35 , fracción XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre para la Entidad Veracruzana, 1 y 2 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz.*

*Así mismo del resultado de Servicios Personales número de resultado 23 procedimiento 9.1. se anexa los reintegros realizados con fecha 09 de Diciembre del presente año por la cantidad de \$ 37,250.00 con la línea de captura número 0025ACRF456774469431 y \$77.00 por rendimientos financieros desde la fecha de pago hasta el momento del reintegro con la línea de captura 0025ACRD671074316485 mismas que fueron debidamente pagadas a través de la cuenta bancaria número 1282767388 esto por los pagos que se realizaron por encima a lo estipulado en las especificaciones técnicas y en los contratos de la LGCG artículos 42 y 67 y de los Contratos Individuales de trabajo por tiempo determinado clausula cuarta, y el Convenio de coordinación.*



**SOCONUSCO**  
H. AYUNTAMIENTO  
2022-2025

CALLE MIGUEL HIDALGO No. 28; COL. CENTRO  
C.P. 96170; TEL. 924 24 52798

SOCONUSCO, VER. Email:  
ayuntamientodesoconusco2025@gmail.com



**El Equipo  
de Todos**

*Así también me permito aclarar que a la fecha nos encontramos elaborando los Estados financieros del mes de noviembre de 2025 por lo cual no es posible anexar la póliza contable del registro de los reintegros efectuados, ya que dichas operaciones se realizan en el mes de Diciembre , no obstante se anexan los oficios antes mencionados, transferencias electrónicas, y líneas de captura de los movimientos realizados con lo que se comprueba que a la fecha, ya fueron reintegrados los recursos observados ante la Tesorería de la Federación.*

*Por lo expuesto y fundado y de la motivación soporte, aclaraciones y documentos que se adjuntan, respetuosamente solicitamos sean analizados y se tenga por atendidas en tiempo y forma en referencia y por solventado en los términos aquí expuestos.*

ATENTAMENTE

L.A.E ROSA INÉS RAMÍREZ VALENCIA  
CONTRALORA INTERNA Y ENLACE



C.C.P.ARCHIVO

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

---

Nombre: L.A.E. ROSA INÉS RAMÍREZ VALENCIA, Cargo: CONTRALORA MUNICIPAL DE SOCONUSCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. Entidad Fiscalizada: MPIO. DE SOCONUSCO, VER. - Municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave. Número de Auditoría: 2101. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SOCONUSCO/CI/094/2025, constante de 2 foja(s) útil(es).

UUID: 33FBA11FD41B3A4BBDC203B15DF56634

Sello Digital de la ASF:

t+q0dq9kUGxXbZlINPUaQ/6dnWuif9pgle+DYIRNFTmpUNhben9Sgh4rdrt+QC0mHlnmPor9eep5otiW8zbyhycilJW54ouj3vPb0Ky8liU8rgsHoj02O6nnHZnayn8e+LzdkZ  
MC1HDNDTz56QoPuHucCKTgcXcNB6ki+07Hjwa1K7u4Xnx737lVwm/LPvHbh6P6H46mxQl1FhP6he3Q1XgTnuJ9xm2qspaYB3wyj9tnX5X3cWBmxqcBbe7TtoSLcrbm322  
Atg1aAL+3Ra7hmpMSGBb9cRWfcTgqp2e6WtjE+XA6SWc3BdsWNB3TavbyYjqM05NEds/Nsw3xtQ==

RFC: RAVR890406IW2

Sello Digital de Tiempo:

F1A6F1NkT6uJu1oFTTyi6SXzWp0l6bJWnfoUyqNDWNSyuJYw2KbSf/OaV9+DyvVrVRqghmlrdJ/N+C5ZBT9uUNRU2bl2jd4iURVGTkt1j6wH5KOWE4eej553zTefyGztPM  
NDM4puNzB29TE6dyRAfplOG2DZDspHUrS1UWxmtSxÓXtp72PveEKreE6xJGv/mXd/G4Pz5M0XF6R2WBW6hjdmdhamucoKhniSWpsWSzAw06leVPoFk2SOIB4ryX/alnf  
4FDSpMoZpAvSxKrÚb95t+Kyf48QgxuE1lgkN4R1Mq1NLE4JU49IVB80WpCP9mJbeb8wQlOwRtffqbhqZ57ug=  
Fecha y hora de Estampado: 2025-12-11T12:04:27



**SOCONUSCO**  
H. AYUNTAMIENTO  
2022-2025

CALLE MIGUEL HIDALGO No. 28; COL. CENTRO  
C.P. 96170; TEL. 924 24 52798

SOCONUSCO, VER. Email:  
ayuntamientodesoconusco2025@gmail.com



**El Equipo  
de Todos**

SOCONUSCO, VER; A 19 DE DICIEMBRE DE 2025  
N° DE OFICIO. - SOCONUSCO/CI/096/2025  
ASUNTO: REMISIÓN DE JUSTIFICACIÓN Y ACLARACIONES  
A RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES  
DERIVADO DE LA ORDEN DE AUDITORÍA 2101 SERVICIOS DE  
ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL E040.

**MTRO. JAVIER VILLAREAL TERÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE:**

*La que suscribe L.A.E. Rosa Inés Ramírez Valencia Contralora Interna y Enlace ante la Autoría Superior de la Federación me dirijo a sus respetables atenciones, para hacerle expreso un cordial saludo, y a la vez referirle lo siguiente; derivado de los resultados finales y observaciones preliminares correspondiente a la Auditoría número 2101 con título Servicios de Asistencia Social Integral que se practica por medios electrónicos a nuestro Municipio de Soconusco, ver de la Cuenta Pública 2024, en ese sentido se presenta las siguientes justificaciones correspondientes que pretenden subsanar las observaciones preliminares señaladas en la cedula de resultado numero 6 Procedimiento 3.1.Registro e Información financiera de las operaciones;*

*Se envían los pagos realizados a los proveedores de acuerdo a la cláusula cuarta de los contratos de adquisición que establece que los pagos se realizaran con cheque nominativo y de los cuales se anexan las pólizas de cheque debidamente firmados de recibido así mismo oficio firmado por proveedores donde manifiestan los cheques recibidos por parte de este H. Ayuntamiento de la cuenta bancaria Banorte 1253437216.*

*Por lo expuesto y fundado y de los documentos que se adjuntan, respetuosamente solicitamos sean analizados y se tenga por atendidas en tiempo y forma en referencia y por solventado en los términos aquí expuestos.*

ATENTAMENTE

L.A.E. ROSA INÉS RAMÍREZ VALENCIA  
CONTRALORA INTERNA Y ENLACE



## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

---

Nombre: L.A.E. ROSA INÉS RAMÍREZ VALENCIA, Cargo: CONTRALORA MUNICIPAL DE SOCONUSCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. Entidad Fiscalizada: MPIO. DE SOCONUSCO, VER. - Municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave. Número de Auditoría: 2101. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SOCONUSCO/CI/096/2025, constante de 1 foja(s) útil(es).

UIID: F00831C599CC7542DCC75750BE98421B

Sello Digital de la ASF:

d4+2UZGEM5Vb/78nyN3pmeG7bXhWmFslmj8NKN60DZvKlfwb++rbCZ1aenHvGmgu23H5YWH/SHI7GYS3jy6njmYIPvH4X67LPWuUCY2ftNuNTE+s0DxeNjKNRQsN V8yzxS85NokjxWk5cCY1ISyANof7xPsQet3+grc8WiiUT3N3NAbyGuqvOmy8exseMEBsG0ETZquwIxrDrGflif+LlgZHAaO4pSOgJE+4wtaM5phbdnqh/9ciHeeZ2Fub85yaa G16iSwuSILX3h9oQU67EG4KiiACQhvVj5WOOQ3kAeuBoEkccjyszUEfgfGo6mirq55w3zT7YLeIojW8Jg==

Sello Digital de Tiempo:

KEI/AXsUWH3RfusafITmUxCa7CIDhtwH99QeoHBjQ5vV1SqFbYAgNi8U2LB0drt/WP/Sp0nKEHYEG0zLIEAEILaJdpPQ7Hyeq7BEHvcEH|QLiVcgTfNii5Egdy5IDGhC/WI OMTWngXSyEVspP0Oy2CMRFPdXc+8uUAwf562/R0yIUDLOT13ZIV2fUeQQbrML+YQWCvT+OqkzWHMqk+eh33MJD8pzb1Vz5PNrTVlpK4kgUOzRmsYq99bfB91Ruu wuyYhq0D5Y2DZ2NrkMwI/mbc+5wGYKWPKNiu5iiHWhQv1kPp9x1MfVrc8dj/GglXdt0Q8biQ5ceXgGjaligcbg=  
Fecha y hora de Estampado: 2025-12-19T17:42:04

OFICIO: 01/2026/ASF

SOCONUSCO, VER A 07 DE ENERO DEL 2026  
ASUNTO: REMISIÓN DE JUSTIFICACIÓN Y ACLARACIONES  
A RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES  
DERIVADO DE LA ORDEN DE AUDITORIA 2101 SERVICIOS DE  
ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL E040

MTRO. JAVIER VILLAREAL TERÁN  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

La que suscribe L.A.E. Rosa Inés Ramírez Valencia Enlace del Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz ante la Autoría Superior de la Federación me dirijo a sus respetables atenciones, para hacerle expreso un cordial saludo, y a la vez referirle lo siguiente; derivado de los resultados finales y observaciones preliminares correspondiente a la Auditoría número 2101 con título Servicios de Asistencia Social Integral que se practica por medios electrónicos a nuestro Municipio de Soconusco, ver de la Cuenta Pública 2024, en ese sentido se presenta las siguientes justificaciones que pretenden subsanar las observaciones preliminares señaladas en la cedula de resultado número 7.

Por lo expuesto y fundado y de los documentos que se adjuntan, respetuosamente solicitamos sean analizados y se tenga por atendidas en tiempo y forma en referencia y por solventado en los términos aquí expuestos.

ATENTAMENTE

L.A.E. ROSA INÉS RAMÍREZ VALENCIA

ENLACE ANTE LA ASF



**Apéndices***Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio
2. Transferencia de los recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Seguimiento y supervisión de los recursos
7. Obra pública
8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
9. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
10. Gastos de operación y otros conceptos

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio

- Revisar que el Ayuntamiento Municipal presentó a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), el o los proyectos por realizar en 2024, para su aprobación, en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Asimismo, que los proyectos describían los porcentajes que se destinarían directamente, de acuerdo con lo establecido en la normativa y que detallaban los calendarios de cada proyecto.

Además, que acompañó los proyectos con el compromiso de que se sujetaría a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección, publicados el 17 de febrero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

También que, previamente a la suscripción del convenio de coordinación, se asumió el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación del SNDIF y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

- Comprobar la suscripción del convenio de coordinación para la transferencia de recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (SASI).

## 2. Transferencia de los recursos

- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa abrió una cuenta bancaria especial y exclusiva, a favor del "Ayuntamiento Municipal" a solicitud del presidente municipal. Asimismo, que el Ayuntamiento también dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva donde se administraron exclusivamente los recursos del programa E040 SASI y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron otros recursos.

Además, que se entregó a la DGCFPIFPSV la documentación indicada por la normativa para la transferencia de los recursos y que el total transferido por la Federación se correspondió con el importe acordado en el convenio de coordinación celebrado.

- Verificar que, por cada ministración de recursos federales, el Ayuntamiento Municipal envió a la DGCFPIFPSV, el recibo por la recepción de los recursos, que fue emitido por la Secretaría de Finanzas o homóloga, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del recurso, con los requisitos establecidos en la normativa.

## 3. Registro e información financiera de las operaciones

- Comprobar que los recursos del programa E040 SASI se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Asimismo, que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto con los requisitos fiscales, y que estaba cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa; que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encontraban vigentes, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

## 4. Destino de los recursos

- Verificar que los recursos del programa E040 SASI se ejercieron en los proyectos del anexo de ejecución aprobado, de acuerdo con el formato de especificaciones técnicas y el calendario establecido en el convenio de coordinación.

---

Asimismo, que, en su caso, las modificaciones de los porcentajes entre las vertientes estuvieron plenamente justificadas y fueron previamente aprobados por la DGCFPIFPSV.

- Constatar que, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos presupuestarios del programa no comprobados o no devengados al 31 de diciembre de 2024, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha en las cuentas bancarias receptoras y ejecutoras, fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, que se informó a la DGCFPIFPSV de manera escrita, con la documentación soporte correspondiente, del reintegro efectuado.
- Asimismo, que el Ayuntamiento Municipal gestionó las líneas de captura para los reintegros al SNDIF y que las pagó dentro de los primeros 15 días de enero de 2025.

#### 5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

- Constatar que el Ayuntamiento Municipal registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa, y que la información se corresponde con la documentación contable y presupuestaria. Asimismo, que esos reportes trimestrales fueron publicados en algún medio de difusión oficial del ente ejecutor del recurso y su página de Internet.
- Verificar que se publicó en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio de actividades y, para los casos en que ya se encontraban en operación, que esa publicación fue a más tardar al mes siguiente a la firma del convenio.

Además, comprobar que se informó de la publicación del Acuerdo a la DGCFPIFPSV.

- Comprobar que se registraron en la plataforma "Por tus derechos" los NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, o por el medio determinado por la DGCFPIFPSV.

Asimismo, que el centro de asistencia se encuentra registrado, autorizado y certificado. Si estaba autorizado y registrado, que los registros de NNA atendidos se efectuaron en el "Censo de Población Albergada" del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social (RNCAS).

#### 6. Seguimiento y supervisión de los recursos

- Verificar que se designó como enlace de seguimiento del convenio de coordinación por el Ayuntamiento Municipal a la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio o a quien éste designó mediante escrito y que se hizo del conocimiento de "LAS PARTES" firmantes del convenio.

- Constatar que se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, de forma física y electrónica, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación y que, en caso de existir observaciones y requerimientos realizados por la DGCFPPIFPSV, se solventaron en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de que se les notificó por correo electrónico.
- Comprobar que se efectuaron las visitas físicas de verificación de los proyectos, que fueron debidamente minutadas y firmadas por las personas servidoras públicas que intervinieron y que se enviaron a la DGCFPPIFPSV.

Asimismo, que los informes correspondientes permiten corroborar las condiciones de los centros de asistencia social y se identifica el destino y aplicación de los recursos; que se denotan las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los proyectos autorizados y su alineación a lo establecido en la normativa.

## 7. Obra pública

- Verificar que las obras públicas por contrato, realizadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se acreditó la excepción a la licitación. Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encontraban en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Comprobar que las obras públicas ejecutadas están amparadas en un contrato debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

Asimismo, que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, que estuvieron debidamente justificadas y autorizadas en los convenios modificatorios respectivos o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

- Verificar que los pagos de las obras por contrato están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en volumen como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones, y que, en caso de presentarse conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.

Asimismo, que se dispuso de la documentación que acredita que las obras se concluyeron, finiquitaron y recibieron dentro de los plazos establecidos y que se garantizaron los vicios ocultos al concluir la obra.

- Verificar que en las obras públicas ejecutadas por administración directa se dispuso de la documentación administrativa, contable y del gasto del recurso para la ejecución de la obra pública.
- Constatar mediante verificación física que los conceptos de las obras pagadas con recursos del programa E040 SASI, se corresponden con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y las especificaciones contratadas en el proyecto; que están concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y que se encuentran en operación.

#### 8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que, en su caso, se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación.

Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- Verificar que los bienes, arrendamientos o servicios de los contratos seleccionados, dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales.
- Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos o servicios pagados con recursos del programa E040 SASI se correspondieron con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y con las especificaciones contratadas en el proyecto; que los servicios fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, y que, en el caso de los bienes, se encontraban físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

#### 9. Servicios personales

- Verificar que los pagos realizados con recursos del programa al personal contratado bajo la modalidad de honorarios se encuentran soportados en los contratos correspondientes; que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos; que existió la justificación de su contratación, y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

- Verificar que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del programa están soportados el total del personal pagado en nóminas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; además, que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado.

Asimismo, comprobar que se dispone de la documentación que acredita la recepción del pago correspondiente por parte de los trabajadores y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes.

#### 10. Gastos de operación y otros conceptos.

- Verificar que los pagos realizados con recursos del programa por concepto de gastos de operación y otros conceptos autorizados en el proyecto del convenio de coordinación, permiten comprobar de manera razonable que esté soportado el total de los recursos ejercidos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave.